



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

03 SEP. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 2052 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2021", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. Nº 90 (11/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo Nº 142 (25/08/2021), enviado por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, por el cual solicita al Administrador Municipal autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Buin Seguro 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Operador Vecinal**, en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Fabián Rodrigo Escobedo Pinto		444.000.-**	17/08/2021	30/09/2021
2	Carlos Antonio Morales Muñoz		444.000.-**	18/08/2021	30/09/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

** Los montos se cancelarán PROPORCIONAL A LOS DIAS CORRESPONDIENTES EN EL MES DE AGOSTO.

3.- Los contratos se celebran por las fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.